



Expediente nº:  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
Procedimiento: Contrato menor.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE UNA BARRA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2022**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

BARRA – BAR EN LA CARPA MUNICIPAL  
DÍA: 26 de febrero de 2022  
HORARIO: 18: 00 (26/02/2022) a 3:00 h (27/02/2022)

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, el órgano de contratación, requerirá a los solicitantes igualados en su oferta económica para que formulen en otro sobre cerrado, al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones declarándose mejor rematante a la licitación que haya presentado la postura más alta.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se fija en: 50 euros siendo esta la cantidad mínima a partir de la cuál se presentarán las ofertas.

### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** será:  
"BARRA EN LA CARPA MUNICIPAL EL DÍA 26 DE FEBRERO



### **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Rascafría, en horario de 10:00 a 13:00, dentro del plazo de 4 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, siendo el último día el 25 de febrero de 2022, a las 10:00 h.. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar barra de Carnaval 2022». La denominación de los sobres es la siguiente:

#### — SOBRE UNICO:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.  
Se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.  
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

**b)** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de BARRA-----BAR.... DÍAS..... \_\_\_\_\_ anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros IMPUESTOS INCLUIDOS.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio, el precio.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Órgano de Contratación.

El Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será el Órgano de Contratación (Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de la Villa de Rascafria y Oteruelo del Valle.)



#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones**

Tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el 25 de febrero de 2022, a las 11:00 se procederá a la apertura del sobre A y calificará la documentación administrativa contenida y la oferta económica en el mismo.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 1 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

#### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



### ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato.

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
RASCAFRIA Y OTERUELO DEL VALLE  
(MADRID)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**F-.d.o**